

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1877

#### Telefonos.—Circular

Adjudicada á la Sociedad del Crédito Mercantil de Barcelona por Real orden de 16 de Abril de 1892 la concesión para el establecimiento y explotación durante diez y ocho años de varias líneas telefónicas de Madrid á Barcelona, de este último punto á Valencia, de Zaragoza á Pamplona, Victoria, San Sebastián, Bilbao y Valencia, con arreglo á las disposiciones aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1891, publicado en la *Gaceta* de 21 del mismo mes, y debiendo empezar en breve la construcción de dichas líneas en la parte que afecta á esta provincia, encargo muy eficazmente á los Alcaldes cuyos términos deban atravesar las líneas indicadas que consideren las expresadas construcciones como si se hicieran por cuenta del Estado, toda vez que éste al terminar el plazo de la concesión ha de quedar como propietario de ellas y entre tanto ha de percibir un canon de consideración por la explotación del servicio telefónico de referencia.

Tarragona 19 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1878

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### Anuncio

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada en el día 10 de los corrientes para la impresión, publicación y circulación del *Boletín oficial* de esta provincia desde 1.º de Julio próximo; la Comisión provincial, previa declara-

ción de urgencia, en sesión de hoy ha acordado anunciar segunda subasta para el miércoles 30 de los corrientes, á las once de la mañana, según el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de 18 de Abril último, y con las modificaciones que siguen.

El segundo apartado del art. 17 se entenderá redactado en la forma siguiente:

«A cada número del *Boletín* corresponde una colección completa de las listas electorales. Las que correspondan á los ejemplares gratis, según la base 9.ª, deberán ser entregadas oportunamente á la Secretaría de la Diputación debidamente metodizadas en la forma que indique el Jefe de la misma y en el número que cada año exija la Junta provincial del Censo, según las necesidades del servicio, pero sin que exceda del total de aquéllos.

Al art. 9.º se añade la obligación de servir un ejemplar gratis al Instituto provincial de Tarragona.»

Tarragona 17 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Manuel Valls.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1879

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de esta localidad por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes muebles y semovientes embargados á los deudores por contribución industrial en este distrito municipal, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año económico de 1893-94. En su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de esta Agencia, calle de Rebolledo, núm. 16, principal, el día 22 de Mayo, hora de las diez á las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora; y después, si no se hubiesen presentado postores, será admisible la que cubra el importe del débito principal, recargos y gastos del procedimiento, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los dueños de los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y de los deudores, en cumplimiento de lo que previene el número

7.º, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 15 de Mayo de 1894.—Juan Voltas.

Núm. 755.—Débito 399.52 pesetas.—Deudor D. Adolfo Alegret.—Por cuyo débito le ha sido embargada una máquina para imprimir papel del sistema «Marinoni» universal, cuya tasación asciende á 1.910 pesetas.

Núm. 668 y 753.—Débito 302.55 pesetas.—Deudora viuda de Tort é hijos.—Por cuyo débito le ha sido embargada una máquina para imprenta del sistema «Alauzet», valorada en 1.200 pesetas.

Para conocimiento de los rematantes se advierte:

1.º Será postura admisible la que cubra los dos tercios de la tasación fijada á cada uno de los bienes embargados.

2.º El importe por el que se adjudique cada una de las máquinas, objeto de este remate, se depositará en el acto sobre la mesa donde se celebre aquél.

3.º Los efectos objeto de esta subasta se hallan depositados la primera en casa del deudor, calle de Méndez-Núñez, núm. 5, bajos, y la segunda en casa la deudora, sita en los bajos de la Rambla de S. Juan, núm. 75.

Tarragona 15 de Mayo de 1894.—Juan Voltas.

Núm. 1880

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañm

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos de matadero de las carnes de ganado lanar, vacuno y cabrio que se sacrifiquen durante el año 1894-95, bajo el tipo de 4.300 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; teniendo lugar dicha subasta el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

Brañm 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 1881

Don Pedro Gibert Solé, Alcalde constitucional de Pobra de Montornés, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.389.22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobra de Montornés 15 de Mayo de 1894.—Pedro Gibert.

Núm. 1882

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que se puedan producir las reclamaciones que se crean justas.

Pobra de Montornés 14 de Mayo de 1894.—Pedro Gibert.

Núm. 1883

Don Miguel Poblet Guilá, Alcalde accidental de Almofter,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.185.72 pesetas, admitiéndose posturas por las

dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almóster 9 de Mayo de 1894.—Miguel Poblet.

Núm. 1884

Don Juan Miró Ollé, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.378'89 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavert 11 de Mayo de 1894.—Juan Miró.

Núm. 1885

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rasquera 12 de Mayo de 1894.—José Piñol.

Núm. 1886

Don Antonio Miralles Bonet, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con

objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Riudecañas 11 de Mayo de 1894.—Antonio Miralles.

Núm. 1887

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Bot 11 de Mayo de 1894.—Antonio Fontanet.

Núm. 1888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día veinte y dos del corriente y hora de las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos del matadero y local de la carnicería para el próximo año económico de 1894 á 95, al tipo de 30 pesetas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto sobre la mesa.

Lo que se hace saber para conocimiento de quienes pudiera interesar.

Cabra 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Juan Ferrando.

Núm. 1889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Rectificada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1894-95, permanecerá expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que crean asistirles.

Cenia 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1890

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el

próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'375 pesetas por cada liebre ó conejo de los 50 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio 1'50 pesetas uno.....	18'75
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.....	10'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta los 10 kilos .....	500'00
Idem de 0'625 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 60.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos ...	375'00
Idem de 1'875 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.652'800 á que asciende consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos.....	387'24
	<hr/>
	1.290'99

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Arbolí 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Abelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1891

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen, habiendo sido publicada en su fecha:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. El señor D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Doña Agustina Vidiella y Gasull, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, en nombre propio, dirigida por el Letrado D. Manuel Guasch y Bonastre y representada por D. Jaime Serrano y Casasús, su Procurador, contra José, Martín, María, Andrea y Josefa Llauradó y Boté, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado; y —Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados á los deudores José, María, Martín, Andrea y Josefa Llauradó y Boté y con su producto pagar á Doña Agustina Vidiella y Gasull la cantidad de tres mil pesetas que ésta prestara al primero y á su común madre Francisca Boté y Gavaldá, en virtud de escritura de veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, con más los intereses á razón del seis por ciento desde veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno hasta el día del total y definitivo pago, y en su virtud debo condenar y condeno á los citados José, María, Martín, Andrea y Josefa al pago de las expresadas su-

mas, imponiéndoles además el de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicación: La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, de que doy fe, en Tarragona á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, José Ventosa.»

Y para la notificación de la transcrita sentencia á los herederos de Francisca Boté y Gavaldá, sus hijos José, Martín, Andrea y Josefa Llauradó y Boté, en ignorado paradero, expido la presente en Tarragona á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1892

Don Enrique L. Sanchiz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido,

Certifico: Que en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de Ignacia Also Vidiella contra José Antonio Also Prades, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es á la letra como sigue: «En la ciudad de Tortosa á siete Octubre mil ochocientos noventa y tres. El Sr. D. José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovidos por Ignacia Also y Vidiella, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por su Procurador D. Daniel Olesa y dirigida por el Letrado D. José M.ª Quinzá como parte demandante, y de la otra el Sr. Fiscal municipal en representación del ausente José Antonio Also y Prades como parte demandada; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente José Antonio Also y Prades, sin hacer expresa condena de costas, y publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, la que se mandará en calidad de pobre y con el correspondiente atento oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Vallejo.»

Concuerda fielmente con la sentencia original y á la que me refiero. Y para que conste, libro la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el que usa este Juzgado, en Tortosa á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique L. Sanchiz.

Núm. 1893

EDICTO

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Valls,

Por el presente hago saber: Que el día veinte y tres del actual y hora las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio conocido por San Roque, el acto para el sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido para la elección de las listas de Jurados del mismo.

Dado en Valls á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Luis Grau.